Itagüí, enero de 2026

Señor(es)
ESE HOSPITAL DEL SUR
"GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA"
Cl. 33 N° 50ª-25
Itagüí

El municipio de Itagüí, a través de la Secretaría de Salud y Protección Social está interesado en recibir propuesta para ejecutar el siguiente objeto: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ACOMPAÑAR EN LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS (SEM) DE MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, de acuerdo con los parámetros que a continuación se detallan:

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR (ALCANCE DEL OBJETO):

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Atender, clasificar y registrar toda llamada o solicitud recibida con el seguimiento correspondiente y garantizar la articulación del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) con el número de emergencias del municipio de Itagüí. Con este registro el SEM hará el despacho del recurso requerido y atenderá todas las incidencias generadas en la jurisdicción del municipio de Itagüí.
2. Coordinar y gestionar la respuesta en salud requerida, según el caso, para la atención de las situaciones de urgencia, emergencia o desastre reportadas por la comunidad o por las autoridades, para lo cual se contará con la disponibilidad de un (1) profesional en medicina veinticuatro (24) horas al día siete (7) días de la semana y dos (2) tecnólogos o técnicos, profesionales en atención prehospitalaria con disponibilidad las veinticuatro (24) horas los siete (7) días de la semana, quienes harán los registros respectivos con fines estadísticos y de seguimiento; y un (1) tecnólogo o técnico profesional en atención prehospitalaria con disponibilidad de doce (12) horas al día, los siete (7) días a la semana, esto, de acuerdo al comportamiento epidemiológico y en concertación con la Secretaría de Salud y Protección Social.
3. Prestar atención prehospitalaria y traslado de pacientes pertenecientes a la Población Pobre No Asegurada del municipio de Itagüí, desde el sitio de ocurrencia del evento, contando con un sistema de georreferenciación y comunicación a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) y los procedimientos de triage

requeridos que les permita clasificar los pacientes conforme su gravedad y la complejidad del servicios de salud necesarios, a la institución indicada en el momento oportuno. Los demás pacientes que no hagan parte de dicha población serán atendidos y trasladados bajo las mismas premisas y el cargo se hará a la Entidad Responsable de Pago. Los pacientes atendidos por el Sistema de Emergencias Médicas - SEM deberán ser traslados a la institución apropiada y con la oportunidad requerida, según las condiciones de salud de la persona y acorde con el direccionamiento.

4. Coordinar de manera efectiva los traslados con los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias - CRUE de cada ESE o IPS con el fin de garantizar la continuidad e integralidad de la atención en salud a los pacientes. En caso de no lograr la coordinación efectiva, el personal del SEM deberá documentar y dejar soportes de la situación presentada.
5. Realizar acciones de monitoreo en línea para cada una de las zonas cardioprotegidas a cargo de la Secretaría de Salud y Protección Social que dé cuenta del funcionamiento del Desfibrilador Externo Automático - DEA
6. Realizar mantenimiento preventivo anual a seis Zonas cardioprotegidas a cargo de la Secretaría de Salud y Protección Social
7. Realizar mantenimiento Correctivo a seis Zonas cardioprotegidas a cargo de la Secretaría de Salud y Protección Social en caso de ser requerido, previa autorización por parte del Supervisor del contrato
8. Realizar reposición de consumibles a seis zonas cardiopotegidas a cargo de la Secretaría de Salud y Protección Social (Actividad por evento)

NOTA 1: Todas las actividades incluyen: logística, materiales, insumos y transporte, y se desarrollarán de acuerdo con el anexo técnico que hace parte integral de este contrato.

NOTA 2: El presupuesto asignado para la realización de mantenimientos correctivos y el destinado a la reposición de consumibles que no sean requeridos, podrán ser redirigidos o reinvertidos en las actividades que hacen parte de este contrato previa autorización del supervisor.

Resultados:

1. El contratista deberá entregar un informe mensual detallado de las actividades realizadas, cuya estructura y contenido deberán adecuarse estrictamente a lo dispuesto en el Anexo Técnico del Contrato. Las actividades se registrarán bajo las siguientes condiciones: Todas las actividades deben ser registradas obligatoriamente en el aplicativo dispuesto por la Administración Municipal de Itagüí para tal fin. En caso de presentarse fallas o inconsistencias en el aplicativo, el registro deberá realizarse de manera exclusiva utilizando las plantillas digitales suministradas por la Secretaría de Salud y Protección Social. Todas las evidencias (informe y anexos) serán entregadas a la Secretaría en medio digital. El contratista será responsable de archivar y custodiar los

medios físicos que se generen durante el tiempo establecido por la normatividad aplicable para la gestión documental.

2. Entregar un informe final ejecutivo que consolide la ejecución total de las actividades que dan alcance al objeto contractual.

NOTA 1: Las evidencias solicitadas por el Municipio y aportadas por el contratista, deberán cumplir con los siguientes criterios: a) Relevante: Cuando ayuda al supervisor a llegar a una conclusión respecto a los objetivos trazados y resultados esperados. b) Autentica: Cuando es verdadera en todas sus características. c) Verificable: Es el requisito de la evidencia que permite que dos o más personas lleguen por separado a las mismas conclusiones, en iguales circunstancias.

NOTA 2: El contratista deberá cumplir con los parámetros institucionales vigentes del Municipio, en relación con los archivos que soportan las evidencias, así: a) Los archivos deberán estar en formatos de uso común como Word (.docx), Excel (.xlsx), PDF (.pdf) o JPG (.jpg), MP4, AVI, FLV, WMV, asegurando su compatibilidad con cualquier equipo de cómputo sin necesidad de aplicaciones especializadas. b) Los archivos generados en programas específicos o plataformas en la nube deberán ser exportados a formatos estándar. La falta de acceso a estos documentos podrá considerarse como evidencia no entregada.

Lugar de ejecución del objeto contractual

El objeto a contratar se realizará en la Jurisdicción del municipio de Itagüí, zona rural y urbana, y de manera excepcional el traslado de pacientes, según sea del caso, será en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá de conformidad con la especialidad que requiera y que no se disponga, por cualquier motivo de esta en el municipio de Itagüí. La entrega de informes, resultados y/o documentos será en la Secretaría de Salud y Protección Social, ubicada en la carrera 50 N° 55-192 del municipio de Itagüí, Sede Administrativa Coltejer de Alcaldía de Itagüí.

Plazo de ejecución: Once (11) meses, contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II.

Valor: El presupuesto oficial previsto para la propuesta es de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 871.184.149,00), incluido IVA respecto de la actividad actividades 5., 6., 7. y 8. toda vez que, las actividades 1., 2., 3. y 4., están excluidos del IVA de conformidad con el numeral 1° del artículo 476 del Estatuto Tributario, el cual reza: "Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación: 1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana."

Forma de pago: La establecida en las condiciones y especificaciones del contrato.

TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

El CONTRATISTA con la presentación de su propuesta, acepta los términos y condiciones que se establecerán en el contrato, garantizando con esto el cumplimiento íntegro de sus obligaciones.

Por lo anterior, el contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el contratista se considera para efectos del contrato como independiente, razón por la cual el municipio contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista. En consecuencia, las partes deberán cumplir estrictamente las siguientes condiciones: **a-** El contratista y el supervisor coordinarán la forma de ejecutar el contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual y observando la autonomía del contratista. **b-** El contratista no está sometido a condiciones de subordinación o dependencia. **c-** El supervisor del contrato no podrá exigir al contratista el cumplimiento de órdenes perentorias y de obligatoria observancia. **d-** El contratista no podrá portar o vestir elementos distintivos de la entidad contratante para el cumplimiento de las actividades contratadas. **e-** El contratista no está obligado a cumplir jornada laboral u horario, razón por la cual el supervisor del contrato no podrá exigírsela. **f-** El contratista solo se obliga a cumplir las actividades y resultados contratados, en consecuencia, el supervisor no podrá exigirle el cumplimiento de actividades y resultados diferentes. **g-** El contratista no está sometido a cumplir u obedecer los protocolos o reglamentos internos del trabajo de la entidad contratante. **h-** El contratista no está sometido al poder disciplinario de la entidad contratante. **i-** La entidad contratante no facilitará sitio o espacio físico para que el contratista lleve a cabo sus actividades, corresponde al contratista dentro de su independencia y autonomía tenerlo. 1. **j-** El contratista, deberá garantizar que los programas informáticos (software), instalados en los equipos de cómputo empleados para el desarrollo del objeto contractual, cuenten con el respectivo licenciamiento vigente.

GARANTÍAS A EXIGIR:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato o convenio Interadministrativo y cuatro (4) meses más. En todo caso deberá estar vigente al momento de la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5% del valor del contrato.	Por el plazo del contrato o convenio Interadministrativo y tres (3) años más.

laborales		
Responsabilidad Civil Extracontractual	**200 SMMLV** para contratos con valor ≤ 1.500 SMMLV.	Por el periodo de ejecución del contrato o convenio Interadministrativo.

REQUISITOS Y/O CALIDADES DEL CONTRATISTA:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Se requiere una personan jurídica o profesional (por ejemplo: del área de Derecho, administración pública, y/o afines) para ejecutar el contrato: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ACOMPAÑAR EN LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS (SEM) DE MUNICIPIO DE ITAGÜÍ".
2. Experiencia: describir y soportarla con los respectivos certificados o copias de contratos ejecutados con objetos similares.
3. No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

- Formato único de hoja de vida (persona natural o jurídica)
- Fotocopia de la cédula de Ciudadanía (persona natural o representante legal)
- Fotocopia del RUT
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días. (persona jurídica)
- Constancia de estar afiliado en Salud, pensiones y Riesgos Profesionales (personas naturales) o certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal si está obligado a tenerlo.
- Certificaciones de experiencia
- Certificación bancaria
- Los siguientes certificados serán consultados por la entidad en el portal de la web de la entidad competente: Certificado de antecedentes judiciales, Policía Nacional, Certificado de antecedentes disciplinarios, Procuraduría, Certificado de antecedentes fiscales, Contraloría y libreta militar.

Plazo para la presentación de la propuesta: Máximo tres (03) días hábiles después de recibida la invitación a presentar propuesta.

Lugar de entrega: Carrera 50 N° 55-192 del municipio de Itagüí, Secretaría de Salud y Protección Social, Sede Administrativa Coltejer de Alcaldía de Itagüí.

Vigencia de la propuesta: No podrá ser inferior a tres (3) meses.

NOTAS:
Al momento de realizar su propuesta tenga en cuenta lo siguiente:

- No diligenciar su propuesta sobre esta invitación cuando le sea remitida vía correo electrónico.
- Diligenciar su propuesta en la papelería con el logo de su empresa.
- Tener en cuenta los costos directos e indirectos en la presentación de su oferta (transporte, papelería, equipos, comunicaciones, servicios públicos, oficina, pólizas) etc. Así mismo las deducciones de ley de acuerdo a su régimen tributario.
- El municipio exigirá el pago de la estampillas de Pro-Bienestar del anciano y centros de atención para la tercera edad, con un porcentaje del 2% y Pro-Cultura "Itagüí capital cultural de Colombia" con un porcentaje del 0.75%.
- La estampilla Pro-Cultura "Itagüí capital cultural de Colombia", no se exigirá en los contratos de mínima cuantía, convenios interadministrativos, esto es, los que se celebran con entidades públicas, con entidades sin ánimo de lucro en desarrollo de los contratos a que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Nacional y los artículos 95 y 96 de la ley 489 de 1998, compra y venta de inmuebles y en contratos gratuitos como el comodato.
- El recaudo de las estampillas mencionadas se realizará mediante retención en cada orden de pago o cuenta que se pretenda cancelar al contratista (Acuerdo N° 023 de Diciembre 09 de 2021, Estatuto tributario municipal).

AURA PATRICIA VÁSQUEZ CASTILLO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud y Protección Social

Señor proponente: recuerde presentar la propuesta en membrete personal o empresarial. Tenga en cuenta además que deberá diligenciarla incluyendo los elementos mínimos relacionados en la invitación: objeto, descripción de las actividades, resultados, lugar y plazo de ejecución, valor, forma de pago y garantías a exigir. Por último, no olvide describir la información referente al régimen tributario al que pertenece, así como toda aquella que sea necesaria para identificar las obligaciones y responsabilidades que le corresponden en función de la actividad económica que ejerce y sobre la cual realiza sus respectivas declaraciones tributarias.